Proyecto de Ley N°...7920 /2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:00

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 01 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL 'DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO - COREANA'

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 01 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL 'DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO - COREANA'

Artículo único. Declaración del día de la Confraternidad Peruano - Coreana

Se declara el 01 de abril de cada año como el 'Día de la Confraternidad Peruano – Coreana', como fortalecimiento de las relaciones diplomáticas bilaterales y en reconocimiento del valioso aporte al desarrollo económico, académico, científico, tecnológico, social y cultural en nuestro país.

Lima, 30 de abril de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 10:01:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROSPIGLIOSI CAPURRO Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 15:33:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 12:34:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 12:31:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 12:46:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 13:23:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Contexto histórico y político bilateral y comercial:

La relación bilateral entre Perú y Corea se ha forjado sobre una base sólida de respeto y cooperación mutua. A lo largo de las últimas seis décadas, ambos países han establecido una relación que ha evolucionado desde la formalidad diplomática hasta una profunda amistad y colaboración. Esta relación se ha visto reforzada por las visitas de alto nivel y la firma de acuerdos bilaterales que han sentado las bases para una interacción más estrecha en varios sectores:

1.1. Establecimiento de relaciones diplomáticas:

Las relaciones diplomáticas entre Perú y Corea se establecieron el 01 de abril de 1963, y desde entonces se ha fortalecido a través de importantes convenios de cooperación en tecnología, salud, defensa, educación, comercio e infraestructura.

1.2. Acuerdo de libre comercio y asociación estratégica integral:

El 21 de marzo de 2011, representantes de los países de Perú y Corea, firmaron el Acuerdo de Libre Comercio (ALC); así mismo, el 10 de mayo de 2012, se estableció una Asociación Estratégica Integral entre ambos países. Estas coaliciones han sido fundamentales para fortalecer la cooperación bilateral y han convertido al Perú en un socio comercial importante para Corea en Latinoamérica, y viceversa.

1.3. Incorporación de Corea en la Alianza del Pacífico:

En 2021, Corea solicitó integrarse como Estado asociado a la Alianza del Pacífico, un bloque económico importante en América Latina. Esta incorporación potencialmente abrirá más oportunidades para profundizar los lazos comerciales entre Perú y Corea.

1.4. Cooperación en Educación, Salud y Defensa:

Se ha desarrollado cooperaciones en áreas como la capacitación de profesionales y jóvenes peruanos, fortalecimiento de capacidades sanitarias, seguridad y defensa, incluyendo iniciativas en la industria militar, formación profesional y transferencia de tecnología en construcción naval y aeroespacial.

1.5. Desarrollo de Sectores Clave:

Sectores clave como químicos, automóviles y maquinaria pesada han sido áreas destacadas en las relaciones comerciales y de cooperación entre Perú y Corea.

II. Problema que se pretende resolver

El problema radica en la necesidad de establecer un día de confraternidad entre Perú y Corea, conmemoración que merece ser aprovechada con la finalidad de fortalecer formalmente los lazos bilaterales entre ambas naciones. A pesar de los avances significativos en términos de cooperación económica, cultural y tecnológica, se observa una carencia en el reconocimiento formal y la celebración pública de esta relación bilateral. La conmemoración de un día específico dedicado a esta confraternidad no solo serviría como un reconocimiento explícito de la importancia y el valor de la relación Perú-Corea, sino que también proporcionaría una plataforma para reforzar y profundizar los lazos existentes[1].

La implementación de un día de confraternidad Perú-Corea en el calendario peruano tendría un impacto multifacético y significativo. Este día simbólico no solo serviría para visibilizar y conmemorar los logros ya alcanzados en la relación bilateral, sino que también jugaría un rol crucial en la promoción de una mayor integración y entendimiento entre los pueblos de ambos países. En términos prácticos, esto se traduciría en una mayor exposición a las culturas y tradiciones mutuas, impulsando así una apreciación más profunda y respetuosa de las diferencias y similitudes entre Perú y Corea.

Por otro lado, la ausencia de una fecha conmemorativa específica en el calendario peruano es una oportunidad perdida. Tal día no solo destacaría la importancia de la relación bilateral, sino que también serviría como un recurso educativo valioso para informar al público sobre los beneficios y oportunidades que surgen de esta asociación. La celebración de este día fomentaría discusiones y actividades que podrían educar a los ciudadanos sobre los aspectos económicos, tecnológicos, culturales y educativos de la relación entre Perú y Corea, proporcionando así una plataforma para el intercambio de ideas y la cooperación continua[2].

La conmemoración de este día representa una importante iniciativa técnica y estratégica para fortalecer y formalizar las relaciones bilaterales. Esta conmemoración actuaría como un marco institucional para la consolidación de programas de intercambio cultural, académico y comercial. Proporcionaría una estructura formal para que tanto entidades gubernamentales como organizaciones no gubernamentales y el sector privado planifiquen y ejecuten proyectos conjuntos de manera más eficiente y efectiva.

Además, este día serviría como un catalizador para la generación de nuevas iniciativas y colaboraciones, ampliando el alcance de las interacciones existentes

[1] Bilateral, Revista Diplomática, (2023): "Corea: 60° Aniversario de Relaciones Diplomáticas con el Perú", Número 34//Año 7, recuperado de: https://bilateralnoticias.com/wp-content/uploads/2023/04/Bilateral-34-Especial-Corea-y-Peru-1.pdf

[2] Adex Data Trade (24 de abril 2023). Datos sobre el comercio peruano con Corea. Recuperado de: https://www.adexdatatrade.com/Members/Estadisticas.aspx

y promoviendo el desarrollo de nuevas áreas de cooperación. La conmemoración anual facilitaría la revisión y evaluación de los programas bilaterales, permitiendo ajustes y mejoras continuas[3].

A nivel ciudadano, la institucionalización de este día aumentaría la visibilidad de las oportunidades de intercambio, incentivando una mayor participación y compromiso de la población en actividades culturales, educativas y empresariales relacionadas con Corea. Este enfoque integrador ayudaría a ensanchar la ya base sólida y sostenible que se ha desarrollado para las relaciones a largo plazo entre ambos países, fomentando una comprensión más profunda y respeto mutuo entre sus pueblos, siendo que ambas naciones han demostrado una resiliencia y poder de salir delante de las adversidades más complejas de toda índole: social, económica, política, de riesgos y más[4].

III. Fundamentos de la propuesta

Establecer el "Día de la Confraternidad Perú-Corea" es una medida estratégica que busca institucionalizar y dar formalidad a la conmemoración de las relaciones bilaterales entre ambos países. Este día simbólico, al ser incorporado en el calendario nacional peruano, serviría para resaltar la importancia de la relación bilateral y educar al público sobre los beneficios y oportunidades que esta asociación ha ofrecido y continúa ofreciendo.

La elección del 01 de abril como el "Día de la Confraternidad Perú-Corea" coincide con el aniversario del inicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países, lo que otorga un significado histórico y simbólico relevante a la fecha. Esta conmemoración no solo reconocería los logros y avances en la relación bilateral, sino que también promovería una mayor integración y entendimiento mutuo entre los pueblos de Perú y Corea[5].

El establecimiento de este día como una fecha conmemorativa específica en el calendario peruano representaría una herramienta educativa valiosa, facilitando la realización de actividades culturales, educativas y empresariales relacionadas

[3] Yungjoon, Jo, (2023), "Corea y Perú: socios estratégicos hacia el futuro", Revista Política Internacional No. 133-2023, p. 180, recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/373684049_Corea_y_Peru_socios_estrategicos_hacia_el_futuro

[4] Nota de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú sobre el "Foro de Cooperación Futura Perú - Corea", destacando el fortalecimiento de las inversiones y la cooperación bilateral, recuperado de: https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/771639-peru-y-corea-fortalecen-su-cooperacion-bilateral-en-60-aniversario-de-establecimiento-de-relaciones-diplomaticas

[5] Comunicado de la Embajada de la República de Corea en Perú, destacando la relación amistosa y cooperativa entre ambos países desde el establecimiento de relaciones diplomáticas en 1963, recuperado de: https://overseas.mofa.go.kr/pe-es/wpge/m_6867/contents.do#:~:text=Asimismo%2C%20el%20Per%C3%BA%20goza%20de,durante%20estos%2060%20a%C3%B1os%20transcurridos

con Corea. Además, actuaría como un catalizador para futuras colaboraciones y proyectos, proporcionando un marco estructurado para la planificación y ejecución de iniciativas conjuntas, que ya se vienen desarrollando, como:

3.1. Cooperación económica y comercial

La cooperación económica entre Perú y Corea ha sido un pilar fundamental de sus relaciones bilaterales. Corea se ha convertido en uno de los socios comerciales más importantes de Perú. La firma de tratados de libre comercio y acuerdos comerciales ha abierto puertas a un intercambio comercial significativo, que beneficia a ambas naciones. Estos acuerdos han permitido a Perú acceder a tecnologías avanzadas y han abierto el mercado coreano a productos peruanos, fortaleciendo así la economía de ambos países[6].

3.2. Intercambio cultural y social

El intercambio cultural entre Perú y Corea ha experimentado un crecimiento exponencial. La cultura coreana ha captado el interés de los peruanos, especialmente entre los jóvenes, a través de su música, cine y gastronomía. Este intercambio cultural ha fomentado un mejor entendimiento y aprecio mutuo entre los pueblos de ambos países. Instituciones culturales coreanas en Perú han jugado un papel crucial en este aspecto, promoviendo eventos culturales y educativos que acercan más a las dos sociedades.

3.3. Contribución al desarrollo científico y tecnológico

Corea ha sido un socio clave para Perú en términos de desarrollo científico y tecnológico. La cooperación en áreas como la tecnología de la información, la biotecnología y la energía renovable ha contribuido significativamente al desarrollo tecnológico de Perú. Además, programas de intercambio educativo y becas ofrecidas por Corea han permitido a estudiantes y profesionales peruanos acceder a educación de alto nivel y experiencias enriquecedoras.

En ese sentido, el establecimiento de un "día de la confraternidad peruano - coreana" no solo sería un símbolo de la amistad y el respeto mutuo entre las dos naciones, sino que también reforzaría la colaboración en áreas clave como el comercio, la inversión, la educación y la cultura[7]. Un día dedicado a celebrar esta relación bilateral ofrecería una plataforma para organizar eventos culturales, seminarios educativos, foros de negocios y otras actividades que fortalecerían los lazos entre Perú y Corea. Además, esta conmemoración anual serviría como

[6] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR. (2021). Estudio de Aprovechamiento del TLC Perú-Corea del Sur, 10° año de vigencia del TLC. MINCETUR.

[7] Andina (2019). Perú es "la puerta de ingreso" para las inversiones de Corea del Sur a Sudamérica. Entrevista al ex Embajador de Corea en Perú, June-hyuck Cho. Andina

recordatorio del valor y la importancia de mantener relaciones internacionales fuertes y beneficiosas.

La relación entre Perú y Corea es un ejemplo claro de cómo la cooperación y el entendimiento mutuo pueden conducir a beneficios sustanciales para ambas partes. Establecer un día de confraternidad es una forma de honrar esta relación y asegurar que continúe floreciendo en los años venideros. Con la celebración de este día, Perú no solo reconocería oficialmente los aportes de Corea a su desarrollo, sino que también reafirmaría su compromiso con una amistad que trasciende fronteras y une a dos culturas diversas en un espíritu de colaboración y respeto mutuo.

4. Antecedentes legislativos

Es conveniente mencionar que la Constitución Política del Perú es el gran marco a partir del cual se organizan las instituciones sociales y la acción general del Estado.

El artículo 118, inciso 11, del texto constitucional señala que corresponde al Presidente de la República «Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados». En ese sentido, es el Presidente de la República quien conduce la política exterior del Estado, quien dirige la acción internacional del Perú, tratando de que sus decisiones en el ámbito externo estén siempre en concordancia con los intereses permanentes del país.

Entre los antecedentes que involucran las relaciones entre Perú y Corea, además tenemos a:

1. El Tratado de Libre Comercio Perú – Corea
2. El Memorándum de Entendimiento Perú – Corea
3. El Acuerdo de Servicios Aéreos Perú - Corea

Por otro lado, en nuestra representación nacional, se han presentado 3 proyectos de ley con similar espíritu, pero a razón de otras relaciones bilaterales:

- Proyecto de Ley 00661/2021-CR, Ley que Declara el Primero de Febrero de Cada Año Como el "Día de La Confraternidad Peruano - China", del congresista Cordero Jon Tay Luis, presentado el 9 de noviembre de 2021, que actualmente se encuentra en la Orden del Día del Pleno del Congreso para su debate y aprobación.
- Proyecto de Ley 07485/2023-CR, ley que declara el 20 de abril de cada año como el día de amistad entre Perú y Guatemala, de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, presentado el 05 de abril de 2024, que actualmente se encuentra en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Proyecto de Ley 07486/2023-CR, ley que declara el 25 de junio de cada año como el día de amistad entre Perú y Paraguay, de la congresista

Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, presentado el 05 de abril de 2024, que actualmente se encuentra en la Comisión de Relaciones Exteriores.

5. Efectos de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa propone establecer cada 1 de abril, como el 'día de la confraternidad peruano - coreana', y promueve los siguientes principios rectores:

5.1. Reconocimiento mutuo

El principio de reconocimiento mutuo se basa en la apreciación y entendimiento de la relevancia e impacto de las relaciones bilaterales entre 2 naciones, enfocándose en la historia compartida, los logros culturales y las contribuciones mutuas en diversas áreas como la política, la economía y la sociedad. Esta noción implica no solo el reconocimiento de los lazos diplomáticos y comerciales, sino también una valoración de la influencia cultural y social recíproca[8].

En el presente proyecto de ley para, el principio de reconocimiento mutuo se manifiesta en la elección de una fecha que simboliza el inicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países. Este acto de institucionalización no solo honra la historia y los lazos políticos y económicos, sino que también destaca el enriquecimiento mutuo a través del intercambio cultural y social. Al reconocer oficialmente esta relación bilateral, el proyecto de ley busca conmemorar y valorar las interacciones y contribuciones que han enriquecido a ambas

5.2. Fomento de la integración cultural

El principio de fomento de la integración cultural se centra en promover el intercambio y aprecio por las tradiciones, expresiones artísticas y valores culturales entre dos naciones. Implica facilitar y animar a la comprensión y celebración de la diversidad cultural, creando puentes que unen a las personas más allá de las fronteras geográficas.

En el marco del proyecto de ley, este principio se cumple a través de la promoción de actividades que destacan y celebran las ricas tradiciones culturales de ambos países. Al establecer un día específico dedicado a esta confraternidad, se crean oportunidades para eventos culturales, exposiciones, programas educativos y festivales que permiten a los ciudadanos de ambos países experimentar y apreciar la cultura del otro, fomentando así un entendimiento y respeto mutuo más profundo[9].

[8] Arrieta, Gabriel, (2023), Op. Citada.
[9] Yungjoon, Jo, (2023), Op. Citada.

5.3. Cooperación bilateral

El principio de cooperación bilateral se enfoca en la colaboración entre dos países para alcanzar objetivos comunes en diversas áreas, como la economía, la educación, la tecnología y el desarrollo sostenible. Este principio implica trabajar conjuntamente para maximizar beneficios, compartir conocimientos y recursos, y resolver desafíos compartidos[10].

En relación con el proyecto de ley, este principio se materializa a través de la creación de un marco para fortalecer y expandir la cooperación bilateral existente. La conmemoración de este día serviría como un catalizador para nuevos proyectos y colaboraciones, proporcionando una oportunidad anual para evaluar y planificar futuras iniciativas conjuntas. Así, el día simbolizaría no solo una celebración de la amistad y la historia compartida, sino también un compromiso renovado para una cooperación continua y enriquecedora entre Perú y Corea.

5.4. Fortalecimiento de lazos internacionales

El principio de fortalecimiento de los lazos internacionales se refiere a la mejora y profundización de las relaciones entre países a nivel global, buscando no solo mantener sino también ampliar y enriquecer los vínculos diplomáticos, económicos, culturales y sociales. Este principio es esencial para fomentar la comprensión mutua y la cooperación en un mundo cada vez más interconectado[11].

En la iniciativa legislativa, este principio se ve reflejado en la promoción de un día dedicado a celebrar y reconocer la relación entre ambos países. Esta conmemoración actúa como una declaración de la importancia que Perú asigna a sus relaciones con Corea, reforzando su compromiso con la colaboración internacional y el multilateralismo. Este día simbólico serviría como una plataforma para eventos y actividades que no solo conmemoran la relación bilateral, sino que también buscan desarrollarla aún más, fortaleciendo así la posición de Perú en el escenario internacional y su relación con Corea.

La implementación del proyecto de ley que establece este día de la confraternidad tendría un impacto significativo en la legislación y políticas nacionales de Perú, abarcando varios aspectos:

- **Cultura y educación:** La celebración anual de este día promovería el intercambio cultural y educativo. Las instituciones educativas podrían incorporar temáticas relacionadas con Corea en sus programas, fomentando un mayor conocimiento y aprecio por la historia, arte y

[10] Sanahuja, José Antonio. (2007). "Cooperación Internacional para el Desarrollo".
[11] Hettne, Björn y Söderbaum, Fredrik. (2000). "La Teoría de las Relaciones Internacionales en Transición".

tradiciones coreanas. Esto podría impulsar el desarrollo de programas bilingües y actividades estudiantiles centradas en Corea, enriqueciendo la diversidad curricular.

- **Relaciones internacionales y diplomacia:** La conmemoración simbolizaría el compromiso de Perú con el fortalecimiento de sus lazos diplomáticos con Corea. Este reconocimiento formal podría facilitar la creación de más canales de diálogo y cooperación en política exterior, abriendo la puerta a nuevos acuerdos bilaterales en áreas como defensa, tecnología y medio ambiente.
- **Comercio y economía:** La norma podría actuar como un facilitador para ampliar las relaciones comerciales y de inversión con Corea. Esto se traduciría en un aumento potencial de acuerdos comerciales, inversiones coreanas en Perú y viceversa, y el fomento de misiones comerciales conjuntas, lo que beneficiaría el crecimiento económico y la creación de empleo.
- **Sociedad y comunidad:** La iniciativa promovería la integración y el entendimiento cultural entre los ciudadanos de ambos países. Esto podría traducirse en una mayor participación comunitaria en eventos culturales, festivales y exposiciones, fortaleciendo el tejido social y la comprensión intercultural.
- **Marco legal y administrativo:** Implementar esta norma requeriría la coordinación entre varios ministerios y entidades gubernamentales para la planificación y realización de eventos conmemorativos. Esto incluiría la asignación de recursos, la logística de eventos públicos y la colaboración con embajadas y organizaciones culturales coreanas.

6. Análisis costo beneficio

6.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

Actores	Beneficios	Perjuicio
Perú	Se posiciona como un ente gubernamental fundamental en el fomento y mantenimiento de relaciones internacionales beneficiosas. Cumple un rol crucial en la promoción de la cultura, la cooperación bilateral, y el reconocimiento formal de relaciones diplomáticas significativas. En este contexto, el Estado peruano no solo facilita la institucionalización de esta conmemoración, sino que también asume la responsabilidad de impulsar el intercambio cultural y educativo, fortaleciendo así los lazos entre Perú y Corea a través de políticas y actividades que reflejan su compromiso con una relación bilateral enriquecedora y dinámica.	Ninguno
Corea	Desempeña un papel fundamental como colaborador internacional de Perú. Representa un socio estratégico en diversas esferas, incluyendo la diplomacia, el comercio, la cultura y la tecnología. Su implicación en este proyecto subraya la importancia de la relación bilateral con Perú y su compromiso con la profundización de estos lazos. Corea, a través de este marco de confraternidad, muestra su disposición a impulsar iniciativas conjuntas, fortalecer el intercambio cultural y educativo, y promover un entendimiento mutuo que beneficie a ambas naciones.	Ninguno

6.2. Impacto económico

El Proyecto de Ley tendría un impacto económico notable. Entre los beneficios se incluye el potencial aumento del turismo y del comercio local durante las celebraciones. La promoción de la cultura coreana podría generar un mayor interés en productos y servicios relacionados con Corea, lo que a su vez podría estimular la economía local a través de una mayor demanda. Además, este evento podría incentivar un incremento en las inversiones coreanas en Perú, al fortalecer la imagen del país como un destino atractivo y colaborativo para negocios e intercambios culturales. En cuanto a los costos, estos se centran en la organización y logística de eventos conmemorativos, así como en las actividades de promoción, lo que implica gastos en planificación, recursos humanos y materiales, y actividades de marketing.

6.3. Efectos monetarios

Los efectos monetarios del proyecto de ley incluirían un aumento de los ingresos por turismo, impulsados por visitantes interesados en las actividades culturales y festividades relacionadas con el "Día de la Confraternidad Perú-Corea". Además, se anticipa un fortalecimiento del comercio bilateral, con un posible incremento en la importación y exportación de bienes y servicios entre ambos países. Esto también podría atraer mayor inversión extranjera de Corea en sectores clave de la economía peruana, potenciando el desarrollo y la innovación tecnológica, y generando nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico en Perú..

6.4. Efectos no monetarios

Los efectos no monetarios del proyecto de ley se manifiestan en el enriquecimiento cultural, ya que fomentaría una apreciación más profunda de la cultura coreana entre los peruanos, enriqueciendo así el tejido cultural del país. Este tipo de actividades culturales no solo eleva el conocimiento y la apreciación del público sobre Corea, sino que también fortalece los lazos comunitarios y el respeto por la diversidad cultural. Además, la celebración de este día simbolizaría el fortalecimiento de los lazos diplomáticos entre Perú y Corea, facilitando un mayor entendimiento y cooperación en asuntos internacionales, lo que puede llevar a una colaboración más efectiva en foros globales y proyectos de desarrollo conjunto.

6.5. Impacto presupuestal

El impacto presupuestal del proyecto de ley incluye los costos directos relacionados con la asignación de fondos necesarios para planificar y ejecutar los eventos conmemorativos. Estos costos abarcan gastos en

logística, marketing, recursos humanos y materiales. Para mitigar el impacto en el presupuesto nacional, se podrían explorar fuentes de financiamiento alternativas como patrocinios de empresas privadas interesadas en promover la relación Perú-Corea, o colaboraciones público-privadas, lo cual podría aliviar la carga financiera del Estado, garantizando al mismo tiempo la efectiva realización de las actividades planeadas para este día.

7. La Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional

7.1. Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el objetivo, "Democracia y Estado de Derecho", de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Concretamente en la Política de Estado 6, "política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración", tema 17 "política exterior del país".

7.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional.

La presente iniciativa se encuentra dentro del Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "Democracia y Estado de Derecho", específicamente en la Política de Estado 6, denominado "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración":

> *"Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantizaremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.*
>
> *Con este objetivo el Estado: (...) (c) participará activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregional, regional y hemisférico, y desarrollará una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización. Dentro de ese marco, buscará la suscripción de políticas sectoriales comunes (...); (e) fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las*

comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional (...)".

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 11:00:07-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2024 13:06:22-0500